

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------------|------------------|--------------|--|
| 3679 | 149 | 22/07/2019 | 1 YAUTEPEC | LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA CUBRIR EL PAGO DE 3 PODERES ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XV INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 3692 | 151 | 22/07/2019 | 1 YAUTEPEC | LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA CUBRIR EL PAGO DE 3 PODERES ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XV INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 319438 | 131 | 17/07/2019 | 2 CUERNAVACA | SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO EN RAZÓN DE QUE NO OBRA INSCRITA LA ESCRITURA DEL CREDITO 6,043 QUE SERA MATERIA DE LA CANCELACIÓN. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 42 FRACCION V Y VII DE LA LEY DEL |

| | | | | |
|-------|-----|------------|-----------|--|
| | | | | REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y 24 FRACCIÓN IX DE SU PROPIO REGLAMENTO. |
| 31050 | 213 | 16/07/2019 | 19 OAXACA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ACTUALIZAR EL PLANO CATASTRAL, ASI COMO LA LEGALIZACION EN LA COPIA DEL LEGAJO, Y ANEXAR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD |
| 43151 | 203 | 16/07/2019 | 19 OAXACA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR POR LAS SIGUIENTES CAUSAS; 1.- FALTA EL PAGO DE LA CANCELACION DE LA CEDULA HIPOTECARIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ART. 77, FRACCION 14 DE LEY GENERAL DE HACIENDA. 2.- FALTA LA LEGALIZACION DE FIRMAS, EN LA COPIA CERTIFICADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15, FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO |
| 26310 | 219 | 16/07/2019 | 19 OAXACA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA LA LEGALIZACION DE FIRMAS EN LA COPIA CERTIFICADA, LO ANTERIOR CON |

| | | | | |
|--------|-----|------------|---------------|--|
| | | | | FUNDAMENTO EN EL ART. 15, FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015 |
| 19592 | 26 | 16/07/2019 | 1 JONACATEPEC | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE EN LA ESCRITURA MENCIONA A VARIOS VENDEDORES Y REGISTRAL APARECE COMO ABRAHAM FERNANDEZ FERNANDEZ, ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. |
| 169910 | 171 | 16/07/2019 | 42 D.F. | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE FALTA EL PAGO DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015 |

| | | | | |
|-------|-----|------------|------------|--|
| | | | | |
| 4969 | 237 | 15/07/2019 | 2 JIUTEPEC | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO ES INCORRECTO, ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. |
| 11427 | 151 | 15/07/2019 | 49 PUEBLA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE DEBE CERTIFICAR LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE, TODA VEZ QUE NO SE HACE MENCION DEL MISMO DENTRO DE LA ESCRITURA, NI MENCION DE ANTECEDENTES O FOLIO ELECTRONICO INMOBILIARIO BAJO EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION I Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015 |

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 24 DE JULIO DEL 2019.